

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000065 - 2021 - EMILIMA – GG**

Lima, 09 de septiembre del 2021

**Vistos:**

El Memorando N° 000025-2021-EMILIMA-GO del 07.07.2021, de la Gerencia de Operaciones; el Informe N° 000809 y N° 000945-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 04.08.2021 y de fecha 27.08.2021, respectivamente, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; el Memorando N° 000192 y 000204-2021-EMILIMA-GAF del 16.08.2021 y del 02.09.2021, respectivamente, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Memorando N° 000369-2021-EMILIMA-GPPM del 03.09.2021, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, y; el Informe N° 000256-2021-EMILIMA-GAL del 07.09.2021, de la Gerencia de Asuntos Legales, a través de los cuales se sustenta la aprobación de la Directiva: "Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.";

**CONSIDERANDO:**

Que, EMILIMA S.A., fue creada por Acuerdo de Concejo N° 106 del 22.05.1986, como persona jurídica de derecho privado, bajo la forma de sociedad anónima, encargada de planificar, proyectar, financiar y ejecutar programas de habilitaciones urbanas progresivas y de urbanizaciones de tipo popular, así como de las recaudaciones, rentas y cualquier otra actividad inmobiliaria que la Municipalidad le encomiende;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 105-2018-EMILIMA-GG del 23.08.2018, se aprobó la Directiva N° 003-2018-EMILIMA-GAF: Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.;

Que, con Informe N° 000288-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 29.03.2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, remitió a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización la Propuesta de Directiva "Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.";

Que, con Memorando N° 000137-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 30.03.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales haber revisado y analizado el esquema de contenidos de la Directiva denominada: "Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", el mismo que indicó encontrar conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM - Procedimientos para la Elaboración, Aprobación o Modificación de Documentos Normativos de la Empresa Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., otorgando para dicho efecto opinión favorable y recomendado proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Memorando N° 000022-2021-EMILIMA-GAL del 31.03.2021, la Gerencia de Asuntos Legales precisó a la Gerencia de Administración y Finanzas que no se ha seguido el procedimiento señalado en el numeral 5.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro V sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 001-2018-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 22-2018-EMILIMA-GG del 19.02.2018. Asimismo, se indicó que no se cuenta con los vistos buenos del órgano o unidad orgánica involucrada en la elaboración y revisión de su contenido, como son la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización;

Que, con Memorando N° 000148-2021-EMILIMA-GPPM de fecha 06.04.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas las observaciones formuladas por la Gerencia de Asuntos Legales a la propuesta de Directiva para su subsanación;

Que, con Informe N° 000433-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 30.04.2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicitó a la Gerencia de Gestión Operativa de Centros de Costos, hoy Gerencia de Operaciones, se levanten las observaciones efectuadas por la Gerencia de Asuntos Legales;

BICENTENARIO  
PERÚ 2021Municipalidad Metropolitana  
de Lima

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 44E83148."

MJMC/jrc

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Que, mediante Acuerdo N° 01-2021/11S, tomado por el Directorio de EMILIMA S.A. en la Sesión Ordinaria N° 11 de fecha 14.06.2021, se aprobó por unanimidad la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de EMILIMA S.A., dejándose sin efecto aquel aprobado por Acuerdo N° 02-2019/18S del 19.10.2019. Asimismo, dispuso su entrada en vigencia a partir del 01.07.2021, y encargó a la Gerencia General la realización de las acciones pertinentes para la implementación del nuevo ROF, informando en la primera sesión de Directorio del mes de julio el estado situacional de la actualización de los documentos de gestión de la entidad y demás acciones que correspondan;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 000027-2021-EMILIMA-GG del 23.06.2021, la Gerencia General dispuso que los órganos y unidades orgánicas de la empresa realicen diversas acciones en materia de personal, bienes, acervo documentario, entre otros, vinculadas con la aprobación del nuevo ROF de EMILIMA S.A.;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 000042-2021-EMILIMA-GG del 02.07.2021, se aprobó el Plan de Implementación del ROF de EMILIMA S.A.;

Que, con Memorando N° 000025-2021-EMILIMA-GO del 07.07.2021, la Gerencia de Operaciones remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la subsanación de las observaciones a la propuesta de Directiva en mención;

Que, con Informe N° 000809-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 04.08.2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas el informe técnico correspondiente en función a las observaciones realizadas por la Gerencia de Asuntos Legales, señalando la importancia y las mejoras que se lograrían para EMILIMA S.A. con la aprobación de la propuesta de Directiva de "Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.", regulada bajo el marco normativo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N°350-2015-EF, sus posteriores modificatorias y demás normativas conexas que permitan su aprobación;

Que, con Memorando N° 000192-2021-EMILIMA-GAF del 16.08.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización que revisó la propuesta de Directiva y validó esta al encontrarla acorde a la normativa vigente y a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM; en consecuencia, otorgó la conformidad correspondiente;

Que, con Memorando N° 000346-2021-EMILIMA-GPPM del 18.08.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Administración y Finanzas que el Formato N° 04 – "Designación del Comité de Selección" presenta las observaciones, identificándose que están referidas a una normativa que no se encuentra vigente. Concluyó que resulta necesario revisar los anexos, con la finalidad que estén relacionados a las normas vigentes;

Que, con Informe N° 000945-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 27.08.2021, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales remitió a la Gerencia de Administración y Finanzas la propuesta de Directiva con las subsanaciones realizadas a su texto efectuadas por la Gerencia de Asuntos legales y la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización. Preciso finalmente que, a partir de la entrada en vigencia de la propuesta Directiva, se deberá dejar sin efecto la Directiva N°003-2018-EMILIMA-GAF: Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°105-2018-EMILIMA-GG del 23.08.2018;

Que, con Memorando N° 000204-2021-EMILIMA-GAF del 02.09.2021, la Gerencia de Administración y Finanzas manifestó a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización que revisó la propuesta de Directiva y validó esta al encontrarla acorde a la normativa vigente y a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM; en consecuencia, otorgó la conformidad correspondiente. De este modo, trasladó la propuesta de Directiva conjuntamente con el informe técnico que sustenta su elaboración y necesidad de aprobación, elaborado por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, a fin de que se emita un pronunciamiento, para continuar con el procedimiento de aprobación contemplado en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM; "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de documentos normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A.", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 000058-2021- EMILIMA-GG;

Que, con Memorando N° 000369-2021-EMILIMA-GPPM del 03.09.2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización manifestó a la Gerencia de Asuntos Legales su opinión favorable a la propuesta de Directiva: "Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.";

*"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 44E83148."*

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

MJMC/jrc

**Municipalidad Metropolitana  
de Lima**

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima

Lima 01, Perú

Teléfonos: (511) 209-8400

e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

Que, de acuerdo con el numeral 6.4 Formulación y Revisión de Documentos Normativos, del Rubro VI sobre Disposiciones Generales, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, se tiene lo siguiente:

6.4.1 Los proyectos de Documentos Normativos serán formulados por los órganos y/o unidades orgánicas, conforme a sus competencias, ya sea por propia iniciativa o por disposición superior (...)

El proyecto normativo debe definir las etapas del proceso materia de regulación y la descripción general del contenido de cada una de ellas; observando la estructura correspondiente al tipo de documento definido. En el desarrollo de su texto se cuidará que este guarde debida congruencia en su contenido y que no sea contradictorio con otros documentos normativos. (...)

6.4.2 Deben ser acompañadas de un **Informe Técnico** del órgano que la formula, conteniendo la sustentación del proyecto, la necesidad, importancia y las mejoras que se lograrán de contar con dicho Documento Normativo.

- **Informe Técnico:** Documento emitido por el área proponente que justifique la aprobación/modificación de un Documento Normativo, el cual deberá tener un diagnóstico sobre la necesidad de contar con él y el resultado que espera alcanzar con su aplicación.

6.4.3 Previa a la aprobación de los Documentos Normativos por parte de la Gerencia General, los proyectos de los mismos, deberán estar visados por los órganos y unidades orgánicas involucradas en la elaboración y revisión de su contenido, por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización (GPPM), por la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) y la visación de la Gerencia General.

Que, Por su parte el numeral 7.1 Procedimiento para aprobación de Documentos Normativos del Rubro VII. Disposiciones Específicas de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

7.1.1 Las unidades orgánicas elaborarán los proyectos de Documentos Normativos de su competencia, debiendo remitirlos a la Gerencia de la cual dependen, para su consideración y visación pertinente; quien la remitirá con el respectivo informe técnico que lo sustenta, a la Gerencia de Planificación Presupuesto y Modernización para su análisis técnico correspondiente, en el marco de su competencia.

7.1.2 Efectuado el análisis respectivo la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización, de encontrarlo conforme, emitirá su informe técnico y visará el proyecto de Documento Normativo y lo remitirá a la Gerencia de Asuntos Legales para su revisión y opinión en los aspectos de su competencia, quien, de no mediar observación alguna, emitirá el Informe legal y la visará en señal de conformidad y elaborará el proyecto de resolución pertinente. La Gerencia de Asuntos Legales coordinará con el órgano y/o unidad orgánica que elabore el proyecto de Documento, a efecto de realizar la numeración correspondiente, para que luego proceda a remitir ambos documentos a la Gerencia General para continuar con el trámite de aprobación correspondiente

Que, la propuesta de Directiva: "Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. – EMILIMA S.A.", atendiendo a lo expresado en el numeral 6.4, sub numeral 6.4.2, de la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima – EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, ha sido sustentada y justificada en el Informe N° 000809 y 000945-2021-EMILIMA-GAF/SGLSG de fecha 04.08.2021 y de fecha 27.08.2021, respectivamente, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, y en el Memorando N° 000192 y 000204-2021-EMILIMA-GAF del 16.08.2021 y del 02.09.2021, respectivamente, de la Gerencia de Administración y Finanzas, sustento que se presenta a continuación:

- Se sustenta en base a la necesidad de la entidad de lograr una planificación y ejecución de la organización de manera más expeditiva, de esta manera se logrará lineamientos claros con un

BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://consultas-sgd.emilima.com.pe/> ingresando el siguiente código de verificación: 44E83148."

MJMC/jrc

Municipalidad Metropolitana  
de LimaJr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)

desarrollo más efectivo complementando la regulación establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respecto del procedimiento de selección, de esta manera se desarrollará un enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines que tiene EMILIMA S.A.

- Se establecerá las disposiciones que debe de observar y tener en cuenta cada área formalizando disposiciones generales y específicas acorde a sus requerimientos y necesidades que permita la aplicación del procedimiento de selección.
- Es necesario contar con un régimen de contratación eficaz y eficiente orientado hacia la gestión por resultados señalados con anterioridad, que sin perjuicio a ello se puedan lograr todos los objetivos y metas trazadas en las contrataciones bajo un procedimiento de selección, por lo cual resultaría de vital importancia la aprobación de la presente Directiva de Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A.

Que, la propuesta de Directiva ha sido formulada por la Gerencia de Operaciones, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y por la Gerencia de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias, habiendo sustentado la necesidad e importancia de su aprobación. Asimismo, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización ha emitido opinión favorable a la referida propuesta, a través del Memorando N° 000369-2021-EMILIMA-GPPM del 03.09.2021.

Que, con Informe N° 000256-2021-EMILIMA-GAL del 07.09.2021, la Gerencia de Asuntos Legales concluyó que la propuesta de Directiva: "Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A." cuenta con base legal en la Directiva N° 01-2021-EMILIMA-GPPM: "Procedimientos para la elaboración, aprobación o modificación de Documentos Normativos de la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima - EMILIMA S.A., aprobada por Resolución de Gerencia General N° 000058-2021-EMILIMA-GG del 09.08.2021, cuya aprobación corresponde a la máxima autoridad administrativa de le empresa, a través de una Resolución;

Que, la Gerencia de Asuntos Legales elaboró el proyecto de Resolución de Gerencia General respectivo, para su suscripción en señal de conformidad;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con la normativa vigente y con el visto bueno de la Gerencia de Operaciones, de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Modernización y de la Gerencia de Asuntos Legales;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Derogar la la Directiva N° 003-2018-EMILIMA-GAF: Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA SA., aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°105-2018-EMILIMA-GG del 23.08.2018.

**Artículo Segundo:** Aprobar, la Directiva N° 005-2021-EMILIMA-GAF: "Procedimientos de Selección realizados por la Empresa Municipal Inmobiliaria de Lima S.A. - EMILIMA S.A., la cual forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Encargar, a la Gerencia de Atención al Ciudadano, Comunicaciones y Tecnología de la Información la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas y órganos de EMILIMA S.A., así como a disponer su publicación en el portal institucional ([www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

*Documento firmado digitalmente.*

MARITZA JOHANNA MANTURANO CASTRO  
Gerente General

Se adjunta:

A) DIRECTIVA - PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN REALIZADOS POR EMILIMA S.A.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en EMILIMA S.A., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<http://consultas-sgd.emilima.com.pe/>" ingresando el siguiente código de verificación: 44E83148."

MJMC/jrc



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

Jr. Ucayali N° 266 – Cercado de Lima  
Lima 01, Perú  
Teléfonos: (511) 209-8400  
e-mail: [informes@emilima.com.pe](mailto:informes@emilima.com.pe)  
Web: [www.emilima.com.pe](http://www.emilima.com.pe)